



RESOLUCION-CS-N° 173/94

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 06 MAY 1994

Expte. N° 870/89.-

VISTO:

La presentación realizada por la señorita Juana Beatriz Gutierrez, mediante la que realiza un análisis de su situación laboral y solicita designación directa en el cargo de Director de Coordinación Administrativa; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior, en su 4ta. Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Abril del corriente año, se expidió en forma general respecto a un pedido, en el mismo sentido, de un grupo de agentes no docentes.

Que analizada la situación planteada y el Dictamen N° 3266 de Asesoría Jurídica, no se encuentran fundamentos para hacer lugar a la excepción solicitada.

Que resulta necesario ratificar que es voluntad de este Consejo respetar la metodología de selección de personal para la cobertura de vacantes, establecida, en general, por el Escalafón para el Personal No Docente de Universidades Nacionales, Dcto. N° 2213/87, y en particular, por el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Salta, Resolución N° 687-88 y modificatorias.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por su Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 020/94,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 5 de Mayo de 1994)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la solicitud de designación directa en el cargo de Director de Coordinación Administrativa, formulada por la señorita Juana Beatriz GUTIERREZ, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)


.../// - 2 -

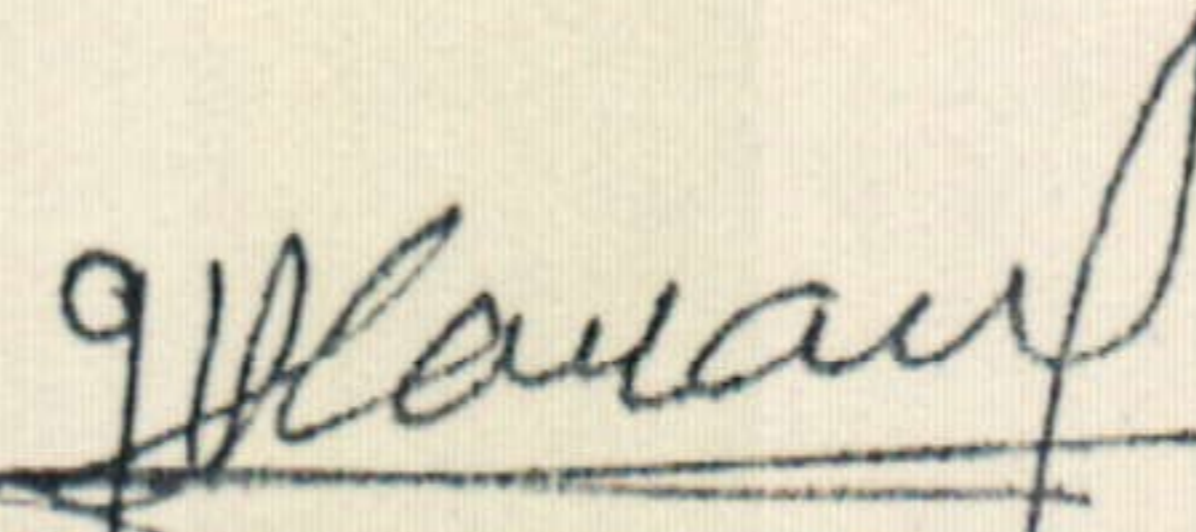
Expte. N° 870/89.-

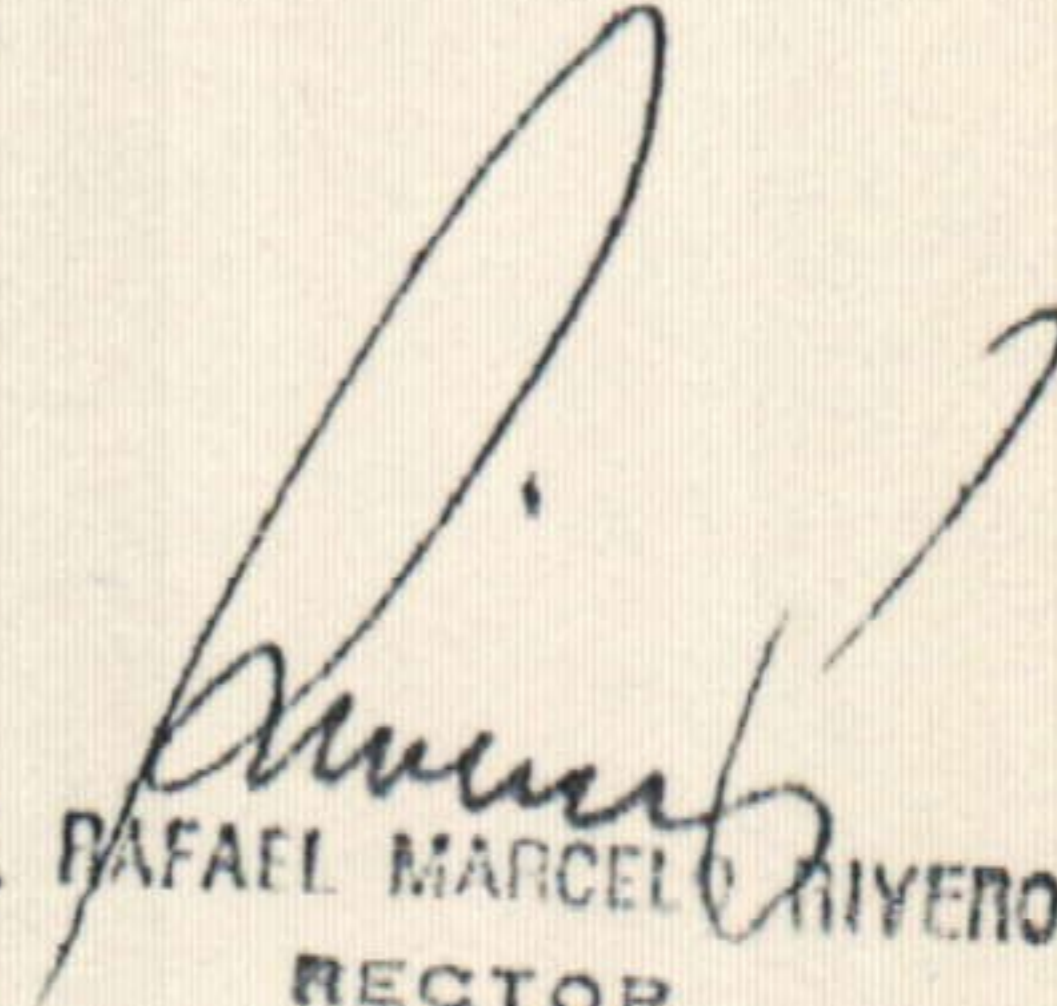
ARTICULO 2°.- Ratificar la voluntad de realizar la selección del personal para la cobertura de vacantes, mediante los sistemas previstos por la reglamentación vigente.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Señor Rector, Srta. Juana B. Gutierrez, y siga a Secretaría General, para su toma de razón y demás efectos.-




NELICA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


GERARDO HUMBERTO CARRASCO
SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERY
RECTOR

RESOLUCION-CS-N° 173/94